

CEO N° 50/2025

Asunción, 17 de octubre de 2025.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL BNF MCN N° 18/2025 "INFORMES COMERCIALES, CIVILES Y PENALES" - ID N° 474130 - SIN PLANIFICACION. -

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 23 de septiembre de 2025, por el cual remitieron los antecedentes de la presente licitación, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el análisis y evaluación de la oferta recibida, conforme lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto N° 2264/2024 y el Artículo 54 de la Ley N° 7021/22.

1. CONSTITUCIÓN Y MARCO LEGAL

- El Comité fue constituido por Resolución N° 4 Acta 35 de fecha 29 de mayo del 2025 del Directorio del Banco Nacional de Fomento (BNF).
- El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) fue aprobado por Resolución N° 7 Acta 59 de fecha 1 de septiembre de 2025.

2. ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIONES, APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobre de oferta de fecha 23 de septiembre de 2025, se procedió a la apertura del sobre de oferta, con el siguiente resultado:

INFORMES COMERCIALES, CIVILES Y PENALES	
OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
CRITERION S.A.	2.750.-

3. VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS CONFORME AL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en la oferta presentada, de conformidad a lo establecido en el Artículo 50° de la Ley N° 7021/22 y el Artículo 71° del Decreto N° 2264/2024, con el siguiente resultado:

Oferente	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CRITERION S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: 2.750.- Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: El Sol Seguros. Monto Total Asegurado Gs. 17.500.000 Vigencia de Póliza: de 23/09/2025 a 20/02/2026, 151 días

4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRE DE OFERTA: Ninguna

5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se procedió a la verificación de la oferta presentada por **CRITERION S.A.**, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Artículo 79° del Decreto N° 2264/2024, observándose lo siguiente:

RICARDO ABBON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARIO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas



OFERENTE	CRITERION S.A.
Documentos	Cumple / No Cumple
<p>Formulario de Oferta El formulario de oferta deberá ser generado en el módulo de oferta electrónica y se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.</p>	Cumple (*)
<p>Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</p>	Cumple
<p>Oferentes Personas Jurídicas. a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>	Cumple
<p>Requisitos de Calificación Legal. Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta. Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. 2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22. 3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta. 6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP. 7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas. 8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</p>	Cumple

(*) El oferente **CRITERION S.A.**, omitió consignar en su planilla de precios la procedencia del servicio ofrecido.

Al respecto, el Comité de Evaluación realizó el análisis, de conformidad con lo previsto en el Art. 78° del Decreto N° 2264/24 reglamentario de la Ley N° 7021/22 que señala: "... una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) límite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales

RICARDO ABDON PINAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.”

En el caso en estudio, se concluyó que la omisión de la procedencia del servicio, no afecta el alcance y determinación del mismo conforme a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, justamente por tratarse de un servicio y no de la adquisición de un bien – en cuyo caso sería de suma importancia la determinación de dicha característica – por lo que, específicamente para el presente llamado, la omisión no provoca confusión acerca del objeto del contrato a ser adjudicado, no limitando con ello los derechos de la convocante al encontrarse correctamente descrito el servicio a ser prestado a la institución.

Por último, el Comité de Evaluación consideró que la omisión no afecta la competencia en igualdad de condiciones con otros oferentes, habida cuenta que **CRITERION S.A.** es la única empresa participante interesada en el presente llamado, pese a haberse realizado las invitaciones pertinentes a otros potenciales oferentes.

Por otra parte, cabe señalar que el dato omitido, no resulta técnicamente indispensable para la prestación del servicio. Además, entre los documentos que componen la oferta presentada, se encuentra la escritura de constitución de la empresa, donde consta el domicilio en la República del Paraguay, coincidente con su constancia de RUC y formulario de Oferta, por lo que no caben dudas de que el servicio a ser prestado es de procedencia nacional.

6. CONSULTAS A BASES DE DATOS OFICIALES

- SINARH:**

Según consultas realizadas a la Gerencia de Área Talento Humano – Gerencia Departamental de Administración del Personal en la base de datos del SINARH sobre si el oferente o su representante legal, miembros, accionistas y/o fiscalizadores son funcionarios públicos o no, se informa cuanto sigue:

OFERENTES NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. N°	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
CRITERION S.A.	80055474-4	No Registra datos
LUIS FELIPE VILLAMAYOR ALVAREZ	527336	No Registra datos
ANDRES FERNANDEZ SOLANO LOPEZ	1432812	No Registra datos
MARIA DEL SOCORRO MACIEL	785298	No Registra datos
LUISA ADELA SOLANO LOPEZ DE FERNANDEZ	309286	No Registra datos

- VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 17 de octubre de 2025, se constató que el oferente ni sus representantes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, se procedió a la verificación de la lista de precios presentada por **CRITERION S.A.**, resultando que no presenta errores aritméticos, por lo que el cuadro comparativo de oferta es como sigue:

NFORMES COMERCIALES, CIVILES Y PENALES	
Oferente	Precio Total G.
CRITERION S.A.	2.750.-

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Se procedió a comparar la lista de precio presentada por **CRITERION S.A.** con el precio referencial de la convocante conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

RICARDO ABBONDANDO ENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARIÓ CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Ítem	Descripción	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL BNF		CRITERION S.A.		
			Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	%
1	Informes Comerciales, civiles y penales (personas físicas y/o jurídicas)	1	2.750	2.750	2.750	2.750	0%

Conforme al cuadro precedente se observa que la oferta presentada por **CRITERION S.A.** se halla dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La disponibilidad presupuestaria para el presente llamado se halla contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 521 de fecha 21/08/2025.

10. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Margen de Preferencia Nacional: NO APLICA, considerando que **CRITERION S.A.**, es el único oferente participante en la presente Licitación.

Al no aplicar el margen de preferencia Nacional, el cuadro de la **“Tabla comparativa de precios de las ofertas queda sin variación”**, por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, se seleccionó a **CRITERION S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

11. VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PBC:

De conformidad a lo previsto en el Art. 54° de la Ley N° 7021/2022, por nota BNF GDEO N° 120 de fecha 26 de septiembre de 2025, la Gerencia Departamental de Evaluación de Ofertas solicitó a la Gerencia de Área de Cumplimiento, su colaboración a fin de verificar si las muestras presentadas por **CRITERION S.A.**, se ajustan a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, por nota G.A.C. N° 463 de fecha 01 de octubre del 2025, la Gerencia de Área de Cumplimiento, indicó lo siguiente:

En respuesta, y siguiendo a los tres usuarios + contraseñas de pruebas suministrados que se detallan:

Nombre de usuario: usuario_prueba1: Contraseña: efa1d129000,

Nombre de usuario: usuario_prueba2: Contraseña:c60264bd001,

Nombre de usuario: usuario_prueba3: Contraseña: afca6d6c002, indicamos que fueron efectuadas las pruebas respectivas por funcionarios de esta Área, y se accedió sin inconvenientes a la plataforma web del oferente.

12. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	CRITERION S.A.
Documentos legales	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	(**) Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple Fs. 8
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica	N/A
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple Perfil del Proveedor Activo Fs. 6 - 7
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple Perfil del Proveedor Activo Fs. 6 - 7
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	(**) Cumple

RICARDO ABDOLINERAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

(**) Por correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2025, se solicitó a **CRITERION S.A.**, lo siguiente:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios

Por correo electrónico de fecha 26 de setiembre de 2025, **CRITERION S.A.**, remitió los documentos solicitados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

13. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	CRITERION S.A.
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
1. Demostrar la experiencia en Servicios de Informes Comerciales, Civiles y Penales, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 (tres) años (2022, 2023, 2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Cumple /No cumple
2. Demostrar Cumplimiento en tiempo y forma en el servicio de Informes Comerciales, Civiles y Penales, de al menos 3 (tres) años, expedidas por empresas privadas y/o públicas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales; que certifiquen que el mismo ha trabajado bajo la representación de la marca ofertada.	
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:	
1. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Fs. 117 - 147
2. Copias de constancia de cumplimiento en tiempo y forma de Instituciones Públicas y/o Privadas, como mínimo 2 (dos), correspondiente a la provisión, instalación y/o mantenimiento e instalación de los bienes solicitados.	Cumple Fs. 148 - 155
CAPACIDAD TÉCNICA	
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	
1. Contar con una plataforma de consultas donde se detalle los informes comerciales, civiles y penales de personas físicas y/o jurídicas conforme se solicita en las especificaciones técnicas.	Cumple /No cumple
2. El oferente deberá contar con una base de datos de Incumplimientos y de Cumplimientos cuyos datos fueron obtenidos de manera lícita acreditable, de fuente cierta, que le permita conocer la situación de mercado	
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
1. Presentar Declaración jurada en donde manifieste que cuenta con una plataforma de consultas donde se detalle los informes comerciales, civiles y penales de personas físicas y/o jurídicas conforme se solicita en las especificaciones técnicas.	Cumple Fs. 156
2. Presentar, facturas emitidas por la Corte Suprema de Justicia de compra de datos públicos (demandas judiciales, entre otras) sobre la base de la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nro. 855 de fecha 05/11/2013	No cumple (***)
Otros criterios que la convocante requiera	
Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.	Cumple Perfil del Proveedor Activo Fs. 6 - 7

(***) Por correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2025, se solicitó a **CRITERION S.A.**, lo siguiente:

CAPACIDAD TÉCNICA: Presentar, facturas emitidas por la Corte Suprema de Justicia de compra de datos públicos (demandas judiciales, entre otras) sobre la base de la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nro. 855 de fecha 05/11/2013.

Por correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2025, **CRITERION S.A.**, remitió una nota aclaratoria, indicando lo siguiente: "...con relación a lo solicitado en cuanto a la recopilación de los procesos judiciales, las realizamos a través de las páginas web de contenido libre publicados por la Corte Suprema de Justicia, Juicios remitidos por nuestros afiliados, publicaciones del Ministerio Público y publicaciones periodísticas, todas fuentes lícitas, públicas y gratuitas de información.

RICARDO AEDON... MAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHEBLARDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Las tasas arancelarias del Poder Judicial aplican a gestiones personales de los ciudadanos, por ejemplo, para la solicitud de antecedentes judiciales.

El acceso mediante usuario está destinado exclusivamente a abogados, quienes lo utilizan para dar seguimiento a sus propios expedientes.

En nuestro caso, no es necesario contar con un usuario, ya que el Poder Judicial, al tratarse de información pública, expone resoluciones judiciales tanto civiles como penales de manera gratuita en su página web, a fin de dar a conocer la jurisprudencia de nuestros tribunales.

La jurisprudencia nacional es ampliamente difundida en el ámbito jurídico, siendo muy utilizada para el análisis de los juicios en curso.

La información expuesta por la Corte Suprema de Justicia es recopilada por CRITERION y luego adaptada para su publicación según los términos legales establecidos.

Recordamos que la Ley 1682/2001 y sus modificaciones fue derogada por la actual Ley 6534/2020 que rige la actividad de los Buros de Información Crediticia, la cual está reglamentada por la Resolución N° 3 del Banco Central del Paraguay, y que en su Art. N° 16 establece que los BIC podrán incluir datos de fuentes de información pública, siempre que no se trate de datos sensibles.

También debemos aclarar que una fuente importante de recopilación de datos judiciales proviene de nuestros clientes, quienes nos comparten sus juicios en curso en cumplimiento del Art. 18 de la ley vigente”.

Al respecto, el Comité de Evaluación de Ofertas consideró que si bien el oferente remitió una aclaración, la misma no es suficiente para acreditar el cumplimiento del requisito documental establecido en el apartado de Capacidad Técnica, donde claramente solicita presentar, facturas emitidas por la Corte Suprema de Justicia de compra de datos públicos (demandas judiciales, entre otras) sobre la base de la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nro. 855 de fecha 05/11/2013.

Finalmente, es necesario señalar que el oferente participante en el presente llamado ha tomado conocimiento del contenido y requisitos de las bases y condiciones del llamado, y tenía a disposición la herramienta de consultas a la Convocante a través de la cual podría haber aclarado las dudas en la etapa oportuna, o bien interponer una protesta en relación al requerimiento del pliego de bases y condiciones, en caso de considerarlo pertinente.


En este sentido, se considera que, al presentar su oferta sin oponer reparo alguno, el oferente ha aceptado los requisitos del PBC.

Por tanto, este Comité de Evaluación consideró que **CRITERION S.A. no cumple** con el requisito establecido en las bases de la contratación y se procede a **rechazar** su oferta, y no habiendo otras ofertas que evaluar, corresponde declarar **DESIERTO** el presente llamado, de conformidad al Art. 56° inciso b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.

14. DECLARACIONES Y CONSTANCIAS:

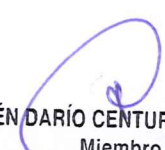
- **Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses:** No existe conflicto de intereses de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.
- **Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación:** CAROLINA AUADA DE GARDEL se encuentra de permiso conforme a la Resolución del Directorio N° 15 Acta 61 de fecha 8 de septiembre de 2025.
- **Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos:** No existe disidencia de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.


RICARDO AEDO PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas


JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


SILVIA MARTELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas


DAHIANA DUARTE SACHELARDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas




15. PROPUESTA Y RECOMENDACIÓN:

Sobre la base de lo precedentemente expuesto, y atendiendo a lo establecido en los Artículos 54° y 56° inc. b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **DECLARAR DESIERTO** el "SERVICIO DE INFORMES COMERCIALES, CIVILES Y PENALES" - ID N° 474130, solicitado en la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL BNF MCN N° 18/2025 - SIN PLANIFICACION.

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS


DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro


JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro


RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ
Miembro


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora


RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario

GERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES
21 OCT 2025
Firma:  Aurora Celeste Recalde Clemotte
Asistente de Contrataciones
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento